

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00135-00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, la parte actora subsane el siguiente defecto de que adolece la misma:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 del C.G. del P., alléguese certificación catastral en la que se indique el valor de los inmuebles identificados con las matrículas número 50C-1811026, 50C-1810906 y 50C-1812405, para el año 2021.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6404e10e98124ba7efcfb40085fae96efae0b9cdd290084ec72e3f548cf1ba97

Documento generado en 11/03/2021 05:50:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**